



Plaza de Toros

DE

MADRID



1911

Programa de Abono

Empresa de la Plaza de Toros de Madrid

TEMPORADA DE 1911

Se abre un abono á SEIS CORRIDAS DE TOROS, que se celebrarán en los domingos y días festivos que oportunamente se irán dando á conocer, excepto la primera de abono, que tendrá lugar el lunes 17 de Abril.

En cada una de dichas corridas se lidiarán seis toros de una de las siguientes acreditadas ganaderías:

Herederos de D. Vicente Martínez.
Excmo. Sr. Marqués de Guadalest.
Excmo. Sr. Marqués del Saltillo.
Excmo. Sr. Conde de Trespacios.
D. Pablo Benjumea.
Excmo. Sr. D. Eduardo Miura.
Sra. Viuda de D. Joaquín Murube.



Sra. Viuda de Concha y Sierra.
D. Esteban Hernández.
D. Eduardo Olea.
Sra. Viuda de Pérez Tabernero.
D. Félix Urcola.
Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma.

En dichas corridas alternarán los diestros que á continuación se mencionan

**Rafael González (Machaquito), Vicente Pastor
Rafael Gómez (Gallito), Antonio Boto (Regaterín)
Manuel Megías (Bienvenida)
Manuel Rodríguez (Manolete) y Rodolfo Gaona**

CONDICIONES

- 1.ª Serán de abono las corridas en que tomen parte **dos** de los **cinco** matadores primeramente nombrados.
- 2.ª Igualmente serán de abono aquellas en que tomen parte **uno** de los **cinco** primeramente nombrados y los **dos** restantes.
- 3.ª La Empresa podrá designar un tercer espada, de su elección, con alternativa en Madrid, para que actúe en las corridas en que tomen parte **dos** de los **cinco** matadores primeramente nombrados.
- 4.ª Se reserva á los señores Abonados sus respectivas localidades para todas las corridas extraordinarias que se celebren dentro de este abono, incluso para la de Beneficencia.

SUSPENSIONES POR CAUSA DEL TEMPORAL

Si por causa del temporal se suspendiera una corrida anunciada, se trasladará á otra fecha cualquiera que se designe, sin derecho á devolver á los señores Abonados el importe de sus billetes, los cuales serán válidos para aquella en que se celebre.

Se observarán las disposiciones dictadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros:

- 1.ª Que no se lidiará más número de toros que el anunciado.—2.ª Que si algún toro se inutilizase en la lidia, así como algún lidiador, no será reemplazado por otro.—3.ª Se usarán banderillas de fuego para los toros que no hayan tomado más de tres varas, pero no tendrá derecho el público á mandarle retirar al corral.—4.ª Si después de comenzada la corrida tuviese ésta que suspenderse por cualquier causa, se dará por terminada y la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de las localidades, ni podrán éstos exigir indemnización alguna.—5.ª Se prohíbe estar entre barreras á toda persona que no sea del servicio de la plaza.—6.ª Asimismo se prohíbe arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores, molestar ó dañar al ganado ó interrumpir la lidia.—Y 7.ª Queda terminantemente prohibido bajar al redondel hasta que se haya enganchado al tiro de mulas el último toro.

ABONO A SEIS CORRIDAS

Los señores Abonados deberán presentar el talón del último abono en los Despachos establecidos en la calle de Alcalá, 9 y Victoria, 3, en los días y horas que más abajo se expresan, advirtiéndoles que transcurridos éstos, no tendrán derecho á las localidades.

Renovación de abonos.—Lunes 3 y martes 4 de Abril:

En la calle de Sevilla, de ocho de la mañana á una de la tarde y de dos y media á siete de la noche: **Paleos, Andanadas, Barreras, Contrabarreras y Delanteras de Tendido.**

En la calle de la Victoria, núm. 3, á las mismas horas: **Gradas, Filas de Tendido, Tabloncillos, Balconcillos, Sobrepuertas y Meseta del Toril.**

Nuevos abonos.—Miércoles 5 y jueves 6:

En la calle de Sevilla y Victoria, 3, á las mismas horas y para las localidades que respectivamente se han designado anteriormente.

Son Tendidos y Gradas de Sol los señalados con los números 4, 5, 6 y 7; de Sol y Sombra, el 3 y 8; y de Sombra el 1, 2, 9 y 10.—Son Andanadas de Sol, la 2.ª y 3.ª; de Sol y Sombra, la 4.ª; y de Sombra la 1.ª.—Son Paleos de Sol, del 29 al 46 y del 79 al 82; y de Sombra, del 3 al 10, 25 al 28 y del 90 al 116.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES POR CORRIDA

	SOL		SOL Y SOMBRA		SOMBRA	
	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10	
	— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.	
TENDIDOS						
Barreras.....	3	5	8	9	10	
Contrabarreras.....	2.75	3.50	4.50	6.50	7	
Delanteras.....	2.75	3.50	4.50	6.50	7	
Filas de la 1. ^a a la 5. ^a	2.50	2.75	3.25	4.50	5	
Filas de la 6. ^a a la 11. ^a	2.25	2.50	3	3.75	4.50	
Tablancillos.....	2.50	2.75	3.25	4.50	5	
Balconcillos, delantera...	2.50	3	3.75	4.75	5.25	
Balconcillos, fila 1. ^a	2.25	2.50	3	3.75	4.50	
Sobrepuertas, delantera...	2.50	>	>	>	8	
Sobrepuertas, fila 1. ^a	2.25	>	>	>	5	
MESETA DEL TORIL						
Delanteras.....	3	>	>	>	>	
Filas 1. ^a y 2. ^a	2.25	>	>	>	>	
GRADAS						
Delanteras.....	3	3.50	5	8	9	
Fila 1. ^a	2	2.25	3	4	4.25	
Filas de la 2. ^a a la 4. ^a	2	2.25	3	3.75	4	
Tablancillos.....	2	2.25	3.25	4	4.25	
Balconcillos.....	2	2.25	3.25	4	4.25	
ANDANADAS						
	2.^a y 3.^a		4.^a	1.^a		
Delanteras.....	2		4	5		
Fila 1. ^a	1.50		2	3		
Filas de la 2. ^a a la 4. ^a	1.50		2	2.50		
Tablancillos.....	1.50		2	3		
Balconcillos.....	1.50		>	3		
PABEOS						
con diez asientos.....	25		>	100		

Toda localidad pagará el 20 por 100 de impuesto, con arreglo
a la ley del Timbre

NOTAS IMPORTANTES

1.^a Se concede tan sólo a los poseedores de talones del último abono una rebaja del DIEZ POR CIENTO del precio de sus localidades.

2.^a Asimismo se concede a todos los señores Abonados permiso para *presenciar el apartado de los toros* (en las corridas de abono) con sólo la presentación del talón correspondiente.

3.^a Cuando las corridas sean de más de seis toros, la Empresa podrá aumentar el precio de los billetes *no abonados*.

4.^a El día 16 de Abril tendrá lugar la *corrida de inauguración*, cuyos billetes se despacharán a los señores Abonados al mismo tiempo que los del abono.